



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de Enero de 2016.

VISTO:

El expediente administrativo de solicitud de Divorcio Ulterior N° 27392-2015 de fecha 16 de diciembre del 2015, presentado por el señor REMO BERNARDO DENEGRI POLO, en concordancia con lo establecido con el Artículo 7° de la Ley N° 29227, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 291-A-2015-MDSS-SG, de fecha 11 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Región del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-A-2015-MDSS-SG, de fecha 11 de setiembre del 2015, se declara Fundada la solicitud de Separación Convencional de REMO BERNARDO DENEGRI POLO y MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ DE POMAR, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el Art. 5° de la Ley N° 29227 y los Arts. 5° y 6° de su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS;

Que, mediante expediente administrativo N° 27392-2015 de fecha 16 de diciembre del 2015, REMO BERNARDO DENEGRI POLO, solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare La Disolución de su Vínculo Matrimonial con MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ DE POMAR, transcurrido el plazo de ley;

Que, mediante informe N° 096-2015-OSCDU-GALSJS/MDSS, de fecha 23 de diciembre del 2015, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior verifica que ha transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que concluye que debe declararse fundada la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala en el artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 13° del Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián
Gente que Progresa

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial interpuesta por don **REMO BERNARDO DENEGRI POLO**, y en consecuencia, **DECLÁRESE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre **REMO BERNARDO DENEGRI POLO** y **MARIA DE LOS ÁNGELES GONZALEZ DE POMAR**, matrimonio celebrado en fecha 26 de octubre del 2006, ante la Municipalidad Distrital de San Borja, provincia y región de Lima .

Artículo Segundo.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, en el Registro de Personas de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N° X - Cusco; y gírese oficio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Borja para su correspondiente inscripción y anotación marginal en el Acta de Matrimonio correspondiente, gírese el oficio al RENIEC para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que la presente resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CCF/LEPP/SG
CC
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
ALCALDE